

Kyshakevych, Lev (Ucrania)

[Original: inglés]

Declaración de competencias

Esta declaración se ha elaborado con arreglo al apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, el Fiscal y los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/3/Res.6).

Por la presente, Ucrania presenta la candidatura del magistrado Lev Yuriyovych KYSHAKEVYCH para las elecciones de magistrados de la Corte Penal Internacional, que se celebrarán en diciembre de 2026 durante el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”).

a) Información relativa al cumplimiento por el candidato de las condiciones estipuladas en los apartados a), b) y c) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma

El magistrado L. Kyshakevych cumple plenamente con las condiciones requeridas de los candidatos según se definen en el párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

L. Kyshakevych es un magistrado de alta consideración moral, imparcialidad e integridad, que reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales, a saber, Magistrado del Tribunal Supremo.

El magistrado L. Kyshakevych tiene reconocida competencia en derecho penal y procesal, así como gran experiencia en calidad de magistrado y de fiscal.

L. Kyshakevych cuenta con más de treinta años de experiencia profesional en la esfera de derecho y procedimiento penales. En concreto, ha prestado servicios en el ministerio público de Ucrania, representando a la acusación pública en causas penales, y ha actuado en la capacidad judicial, en el tribunal local y la Sala de lo Penal en el Tribunal de Casación del Tribunal Supremo. En la actualidad, L. Kyshakevych ocupa el cargo de magistrado de la Gran Sala del Tribunal Supremo, participando en la elaboración de posiciones jurídicas vinculantes del Tribunal Supremo; todo ello confirma el gran nivel de competencia del candidato en derecho y procedimiento penales.

En 2024, el magistrado L. Kyshakevych redactó una sentencia de la Gran Sala del Tribunal Supremo en actuaciones penales contra personas condenadas por crímenes relacionados con las acciones de planear, preparar, dar inicio y librar una guerra de agresión. Esta sentencia estableció un precedente judicial para las causas relacionadas con crímenes contra la paz, la seguridad humana y el orden jurídico internacional. Su elaboración requirió de un profundo conocimiento del derecho nacional, así como del derecho penal internacional, el derecho internacional humanitario y la jurisprudencia de los tribunales internacionales. Lo anterior demuestra la experiencia del magistrado L. Kyshakevych en asuntos jurídicos de la esfera de competencia de la CPI, en particular respecto del crimen de agresión y las valoraciones jurídicas internacionales conexas. Asimismo, el trabajo realizado por el magistrado L. Kyshakevych en relación con esta sentencia demuestra su capacidad para valorar y analizar de forma objetiva los actos que representan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, aplicar las normas del derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional, y formular conclusiones jurídicas en causas de importancia pública e internacional excepcionales.

El magistrado L. Kyshakevych es el Presidente del Consejo de Ética, un órgano independiente cuyo cometido principal consiste en determinar si los candidatos para acceder a un puesto en el Consejo Superior de Justicia cumplen con los criterios de ética e integridad profesional. Con arreglo a la Ley de Ucrania “Del Consejo Superior de Justicia”, los miembros del Comité de Ética serán personas de reputación profesional impecable, alta consideración profesional y moral, y autoridad pública, que reúnan las condiciones de ética e integridad profesional. La elección de L. Kyshakevych como Presidente del Consejo de Ética aporta confirmación adicional de su alta consideración moral e integridad.

Las actividades del magistrado L. Kyshakevych en el seno del Consejo de Ética guardan una relación directa con la evaluación de los criterios de independencia, imparcialidad, integridad, resiliencia ante influencias externas, y capacidad de actuar conforme al principio del estado de derecho. Para un magistrado de la CPI, esta es una experiencia fundamental, toda vez que la justicia penal internacional requiere no solo una formación jurídica avanzada sino también una reputación profesional impecable y la capacidad de dictar decisiones en causas políticamente sensibles, manteniendo al mismo tiempo la confianza en la Corte en tanto que institución.

Las antedichas competencias demuestran la sólida trayectoria positiva de trabajo colegiado del magistrado L. Kyshakevych, que constituye un requisito previo fundamental para el ejercicio eficaz de los deberes de un magistrado en cualquier tribunal, y en particular en la Corte Penal Internacional. Las actividades profesionales de L. Kyshakevych en la Sala de lo Penal del Tribunal de Casación y la Gran Sala del Tribunal Supremo conllevan la cooperación diaria con otros magistrados, con el fin de resolver complejas cuestiones jurídicas y pronunciar decisiones colegiadas. Sus deberes en calidad del Presidente del Consejo de Ética entrañan la cooperación con miembros del Consejo, e incluso con expertos internacionales. Esta experiencia demuestra su capacidad para trabajar en el seno de un equipo, considerar posiciones jurídicas diversas, llegar a decisiones conjuntas equilibradas, y trabajar en una atmósfera de respeto mutuo, de imparcialidad y de responsabilidad compartida. Su labor como Presidente de la Corte también demuestra la experiencia organizativa del magistrado L. Kyshakevych y su capacidad para asegurar el cabal funcionamiento de una institución judicial y la eficiencia de los procesos judiciales. Lo anterior es importante para la Corte Penal Internacional, toda vez que las actuaciones relacionadas con crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio o el crimen de agresión requieren no solo un análisis jurídico de gran nivel sino una gestión eficiente.

Por consiguiente, la experiencia jurídica profesional del magistrado L. Kyshakevych cumple con las condiciones que han de reunir los candidatos según se definen en el párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma, ya que abarca muchos años de experiencia en la esfera de la justicia penal, la resolución de causas penales complejas, la aplicación de normas internacionales de justicia, la participación en el desarrollo de posiciones jurídicas relativas a crímenes contra la paz y seguridad de la humanidad y el orden jurídico internacional, así como experiencia en la defensa de la ética profesional, la independencia y la integridad en la administración de la justicia. Tomada en su conjunto, esta experiencia demuestra que el magistrado L. Kyshakevych cuenta con las condiciones necesarias para administrar la justicia en causas de la competencia de la Corte Penal Internacional.

La experiencia profesional del magistrado L. Kyshakevych se ve reforzada por sus cualificaciones académicas, ya que está en posesión de un título en Ciencias Jurídicas (Doctor en Derecho). Mejora sistemáticamente sus competencias profesionales, participa en conferencias científico-prácticas y en actos profesionales en los que se tratan cuestiones contemporáneas de derecho penal internacional, y ha realizado múltiples visitas de trabajo a la Corte Penal Internacional en La Haya. Todo lo anterior demuestra la naturaleza sistemática y la pertinencia de los conocimientos del magistrado L. Kyshakevych en la esfera de la justicia penal internacional y su idoneidad en relación con el trabajo en un entorno judicial internacional.

El magistrado L. Kyshakevych tiene un excelente conocimiento del inglés y cuenta con experiencia en su empleo en el contexto de sus actividades profesionales.

b) Inclusión de los candidatos en las listas previstas en el párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma

Tomando en consideración su gran experiencia como magistrado y sus conocimientos en derecho y procedimientos penales, se presenta la candidatura del magistrado L. Kyshakevych para su inclusión en la Lista A.

c) Información relativa a los incisos i) a iii) del apartado a) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma

El magistrado L. Kyshakevych representará el sistema jurídico de tradición romanista; es un candidato varón de Ucrania, Estado miembro de la Región de Europa oriental.

d) Información relativa a la experiencia jurídica con arreglo al apartado b) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma

El magistrado L. Kyshakevych cuenta con más de treinta años de experiencia profesional en la esfera de la justicia penal, obtenida en particular en relación con las actividades del ministerio fiscal y de los tribunales. Esta experiencia es directamente pertinente para el desempeño de los deberes de un magistrado de la Corte Penal Internacional, habida cuenta de que combina el ejercicio del procesamiento penal, la resolución de causas penales complejas — en particular, las relacionadas con violencia contra las mujeres y los niños —, la aplicación de las normas prácticas de un juicio justo y el trabajo correspondiente a cuestiones jurídicas relativas a crímenes contra la paz, la seguridad de la humanidad y el orden jurídico internacional.

Entre 1995 y 2004, L. Kyshakevych prestó servicios en el contexto del ministerio fiscal ucraniano; su trabajo allí guardaba una relación directa con la aplicación práctica del derecho penal y el derecho procesal penal, y consistía en dar apoyo a la Fiscalía preparando documentos procesales, analizando materiales de procesamiento penales, prestando apoyo al ministerio fiscal y asegurando la legalidad en las fases previa al juicio y de enjuiciamiento. La experiencia del magistrado L. Kyshakevych es importante para la labor de un magistrado de la Corte Penal Internacional, toda vez que las causas de la competencia de la Corte requieren la evaluación de un gran número de

elementos probatorios y decisiones procesales de las autoridades investigativas y la Fiscalía, así como un equilibrio entre la eficacia del enjuiciamiento penal y las garantías de un juicio justo.

Durante sus más de 20 años de experiencia judicial, Lev Kyshakevych se ha ocupado de la administración directa de la justicia en actuaciones penales, en particular las relacionadas con la violencia contra las mujeres y los niños; examinado pruebas; evaluado los testimonios de las partes en las actuaciones; pronunciado decisiones relativas a la culpabilidad o inocencia de las personas y la imposición de penas; y asegurado el cumplimiento de los derechos procesales de las partes. La experiencia como magistrado de primera instancia entraña particular importancia para la formación de un magistrado de la Corte Penal Internacional, ya que es este el nivel en el que se desarrollan competencias prácticas en la gestión de testimonios orales y escritos, la evaluación de la credibilidad del testimonio, la respuesta a propuestas de procedimiento presentadas por las partes, y la garantía de la igualdad de las partes y de la inmediatez del juicio.

La función de un magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal de Casación del Tribunal Supremo conlleva un análisis exhaustivo de cuestiones jurídicas complejas, velando por la coherencia en la práctica judicial, evaluando las vulneraciones importantes del derecho a la defensa, las normas de admisibilidad de las pruebas, la razonabilidad de las decisiones judiciales y el cumplimiento de la aplicación del derecho nacional con las normas internacionales. Precisamente este es el nivel de trabajo que está más estrechamente vinculado con los deberes de un magistrado penal internacional, quien, en causas relacionadas con los crímenes más graves de ámbito internacional, ha de velar por un nivel elevado de razonamiento, precisión en la tipificación jurídica, y cumplimiento riguroso de los derechos de las personas acusadas y de las víctimas.

En su capacidad de miembro de la Gran Sala del Tribunal Supremo de Ucrania, el magistrado L. Kyshakevych contribuye al desarrollo de una práctica judicial uniforme y a la resolución de las cuestiones más complejas que se manifiestan en la intersección del derecho penal, el procedimiento penal, las garantías constitucionales y las obligaciones internacionales del Estado. Cabe destacar que, en la jurisdicción penal, la Gran Sala del Tribunal Supremo revisa las decisiones de los tribunales con posterioridad a que un órgano judicial internacional — cuya competencia Ucrania reconoce — determinara que Ucrania había vulnerado sus obligaciones internacionales en la resolución de la causa por el tribunal. Por tanto, el trabajo de L. Kyshakevych en la Gran Sala del Tribunal Supremo guarda una relación directa con la aplicación de las normas internacionales de justicia, las prácticas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la armonización de la aplicación del derecho nacional con las normas internacionales. Para un magistrado de la CPI, esta experiencia es especialmente valiosa, toda vez que la labor de una corte internacional requiere la capacidad de combinar diferentes tradiciones jurídicas, interpretar normas internacionales en el contexto de procesamientos penales específicos, y formular posiciones jurídicas persuasivas en unas causas de gran complejidad.

e) Información relativa a la nacionalidad del candidato para los efectos del párrafo 7 del artículo 36 del Estatuto

El magistrado L. Kyshakevych es ciudadano de Ucrania y no tiene ninguna otra nacionalidad.

f) Procedimiento para proponer candidatos conforme al inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma

Presenta la candidatura de L. Kyshakevych el Comité de Selección Nacional de Ucrania, establecido por Decreto del Presidente de Ucrania. El Comité de Selección está integrado por expertos de reconocida competencia en derecho penal, procedimiento penal y derecho internacional, de alta consideración moral y con cualificaciones profesionales y experiencia considerable en sus áreas respectivas. Los candidatos para integrar el Comité de Selección fueron recomendados al Presidente de Ucrania por la Fiscalía General del Estado, el Consejo Superior de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania y el Ministerio de Justicia de Ucrania.

Se proporciona por separado información detallada relativa al procedimiento nacional.

g) Confirmación de la información proporcionada en relación con las condiciones estipuladas en los apartados a), b) y c) del párrafo 3 y el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma

La precisión y veracidad de la información proporcionada en relación con las condiciones estipuladas en los apartados a), b) y c) del párrafo 3 y el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma han sido confirmadas por el Presidente del Comité de Selección Nacional, profesor Mykhailo Buromenskyi.

h) Compromiso del candidato

El magistrado Lev Kyshakevych se compromete a estar disponible para asumir el cargo de magistrado de la CPI en régimen de dedicación exclusiva cuando la carga de trabajo de la Corte Penal Internacional requiera su servicio.

Asimismo, estará disponible para realizar entrevistas, y también para participar en mesas redondas públicas y otros actos.